

Dec. No. 569-87 que concede franquicia postal y telegráfica,  
por tiempo indefinido, a la Dirección General de Minería.

JOAQUIN BALAGUER  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 569-87

VISTOS los Artículos 100 y 5 de las Leves Nos. 40 y 118, de Comunicaciones Postales y sobre Telecomunicaciones, de fechas 4 de noviembre de 1963 y lro. de febrero de 1966, respectivamente,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede, por tiempo indefinido, la franquicia postal y telegráfica a la Dirección General de Minería, para uso exclusivo de los asuntos concernientes a las actividades que desarrolla dicho organismo.

Artículo 2.- Envíese al Instituto Postal Dominicano (INPOSDOM) y a la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete, año 144<sup>o</sup> de la Independencia y 125<sup>o</sup> de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 570-87 que nombra al Lic. Miguel Guerrero, Director Ejecutivo de la Corporación Dominicana de Empresas Estatales.

JOAQUIN BALAGUER  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 570-87

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente